



No. Certificación:	0208
No. Acta de Sesión:	27 ORD.
Fecha de Sesión:	09/09/2009
Acuerdo:	AUMENTO DE TARIFAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJE URBANO Y COLECTIVO (PESERAS)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Gobierno Municipal para el Estado de Baja California Sur así como del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Los Cabos, Baja California Sur y demás ordenamientos aplicables, YO, Juan Garibaldo Romero Aguilar, Secretario General Municipal, hago **Constar y Certifico**:

Que derivado de la Sesión **Ordinaria** de Cabildo número **27** celebrada el día **9 de Septiembre de 2009**, en la Sala de Sesiones "Profr. Juan Pedrín Castillo", dentro de los asuntos del orden del día se presentó para su análisis, discusión y en su caso aprobación, **ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL PUNTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPORTE PÚBLICO, RELATIVO A LA PROPUESTA DE TARIFAS DEL TRANSPORTE URBANO**; a lo cual se proveyó al tenor de lo siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERA.- El día 15 de junio de 2007, en sesión ordinaria de Cabildo número 43, el Honorable IX Ayuntamiento de Los Cabos, se aprobó por unanimidad un aumento de tarifas al servicio público de transporte en sus modalidades de pasaje y colectivo (peseras), mismas que quedaron como sigue:

TARIFA TRANSPORTE URBANO			
PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE	
General	\$8.00 pesos	General	\$6.00 pesos
Preferente	\$4.00 pesos	Preferente	\$3.00 pesos

TARIFA TRANSPORTE COLECTIVO			
PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE	
General	\$9.00 pesos	General	\$7.00 pesos
Preferente	\$4.50 pesos	Preferente	\$3.50 pesos

SEGUNDO.- Mediante oficio número 032/CORR/SGM/2009, signado el 14 de abril de 2009, por el Secretario General de Los Cabos, JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR, derivado de la sesión ordinaria de Cabildo número 19, fue turnada a esta Comisión, dos escritos presentados los días 17 de febrero y 17 de marzo hogaño, a través de los cuales los representantes de las agrupaciones de transporte urbano y colectivo de Los



No. Certificación: 0208
No. Acta de Sesión: 27 ORD.
Fecha de Sesión: 09/09/2009
Acuerdo: AUMENTO DE TARIFAS DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJE
URBANO Y COLECTIVO (PESERAS)

Cabos, solicitan un aumento de tarifa.

TERCERO.- El 30 de julio pasado, los representantes de las agrupaciones de transporte indicadas, presentan nueva propuesta de aumento de tarifa, indicando que el incremento de \$1.00 UN PESOS MONEDA NACIONAL se dé en la tarifa general y la tarifa preferente se mantenga igual a la aprobada en junio de 2007, anexando un estudio socioeconómico que respalda y sustenta su petición.

CUARTO.- El día 7 de agosto de 2009, en sesión ordinaria de Cabildo número 25, por unanimidad se acordó que el Honorable X Ayuntamiento de Los Cabos, por conducto del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, pacte con una empresa especializada para que elabore un estudio socioeconómico que justifique y ampare un posible aumento de tarifas.

QUINTO.- En observancia al punto inmediato anterior, el pasado 10 de agosto, se contrató a la perito MARIA FLORENTINA SANTANA GOMEZ, propietaria de la empresa comercialmente conocida como PRO VIAL, para que realice el estudio de mérito.

SEXTO.- Finalmente el 8 de septiembre actual, la empresa PRO VIAL entrego al Honorable X Ayuntamiento de Los Cabos, el estudio de referencia.

En ese orden de ideas, esta Comisión, expresa los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S :

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 52 fracción III, 60 fracciones VI, X y XVII, 63, 64 y 66 fracción I inciso L) de la Ley Orgánica del Gobierno Municipal del Estado de Baja California Sur, 42, 43 fracciones VI y X, 55, 56, 58, 65 fracción III y 69



No. Certificación: 0208
No. Acta de Sesión: 27 ORD.
Fecha de Sesión: 09/09/2009
Acuerdo: AUMENTO DE TARIFAS DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJE
URBANO Y COLECTIVO (PESERAS)

fracción X inciso b) del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Los Cabos, B.C.S., esta comisión tiene facultad para conocer, analizar y emitir el presente dictamen.

SEGUNDO.- Es facultad de Los Ayuntamiento del Estado de Baja California Sur, conocer y resolver las solicitudes de servicio publico de transporte terrestre, relativas a la modificación de tarifas, de conformidad a los artículos 6 fracción II, 8 fracción III inciso B) y 54 de la Ley de Transporte para el Estado de Baja California Sur y sus correlativos en el Reglamento de la Ley de mérito.

TERCERO.- Impulsados por las sendas solicitudes de las diversas agrupaciones de transporte urbano y colectivo que operan en nuestra municipalidad, y apoyados en el estudio socioeconómico elaborado por la empresa comercial denominada PRO VIAL (el cual se anexa), esta comisión propone el aumento a la tarifa vigente de \$1.00 un pesos sólo a la tarifa denominada como general, en tanto que la tarifa preferente se mantenga igual, quedando como sigue:

TARIFA TRANSPORTE URBANO			
PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE	
General	\$9.00 pesos	General	\$7.00 pesos
Preferente	\$4.00 pesos	Preferente	\$3.00 pesos

TARIFA TRANSPORTE COLECTIVO			
PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE	
General	\$10.00 pesos	General	\$8.00 pesos
Preferente	\$4.50 pesos	Preferente	\$3.50 pesos

El planteamiento que se expone, se realiza una vez que se han analizado los diversos factores determinantes para emitir un juicio sobre el tema, tales como:

- A. Que la tarifa sea suficiente para cubrir los costos de operación;
- B. Mejorar las condiciones generales en que se realiza el servicio;
- C. Atender prioritariamente el interés del usuario;



No. Certificación: 0208
No. Acta de Sesión: 27 ORD.
Fecha de Sesión: 09/09/2009
Acuerdo: AUMENTO DE TARIFAS DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJE
URBANO Y COLECTIVO (PESERAS)

- D. La seguridad de que se garantice una utilidad razonable para el transportista;
- E. Modalidad y características del servicio;
- F. La inversión inicial;
- G. Tipo de vehículos y caminos;
- H. Distancia y horarios de prestación del servicio; y
- I. Reposición vehicular.

Estos elementos encuentran soporte en el artículo 54 de la Ley de Transporte para el Estado de Baja California Sur y que fueron considerados en el estudio socioeconómico elaborado por la empresa PRO VIAL, habida consideración, en resumen se tuvo como objetivo *la identificación y cuantificación de la demanda del uso del transporte público, los costos de operación que realizan los concesionarios al prestar el servicio del transporte y la estructuración del sistema del transporte en el municipio, para poder determinar la factibilidad del incremento de tarifas.*

Ahora bien, el estudio predicho, indica una depreciación o déficit del servicio de transporte urbano y colectivo del -28%, lo que nos puede llevar a proponer un posible aumento general a la tarifa por el orden de \$2.00 dos pesos.

No obstante lo anterior, por un lado, la economía local se encuentra afectada por encontrarnos en una temporada baja en cuanto a la afluencia de turismo, y por otro, inmersos en una recesión económica nacional, lo que nos conlleva a una deferencia social y económica, al momento de emitir el presente dictamen, habida consideración, tomando en cuenta el último planteamiento de los concesionarios locales y en apoyo a la economía de la población de Los Cabos, es prudente que ese déficit del -28% sea absorbido tanto por transportistas como usuarios, es decir, se determina solo aumentar en \$1.00 un pesos (14%) la tarifa llamada general y la preferente siga como hasta ahora, la cual deberá pagar el público usuario del servicio; en tanto que el otro 14% lo absorba el transportista.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los preceptos legales anteriormente



No. Certificación: 0208
No. Acta de Sesión: 27 ORD.
Fecha de Sesión: 09/09/2009
Acuerdo: AUMENTO DE TARIFAS DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJE
URBANO Y COLECTIVO (PESERAS)

señalados, la Comisión Edilicia de Transporte Público, tuvo a bien proponer las siguientes puntos de acuerdo, los cuales al ser sometidos a votación ante el Pleno del Cabildo, éstos fueron aprobados por **UNANIMIDAD** quedando de la siguiente manera:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aumente \$1.00 un peso a la tarifa denominada general del transporte público de pasaje urbano y colectivo de Los Cabos, en tanto que la tarifa preferente se maneta igual a la aprobada en junio de 2007, a fin de que quede como sigue:

TARIFA TRANSPORTE URBANO			
PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE	
General	\$9.00 pesos	General	\$7.00 pesos
Preferente	\$4.00 pesos	Preferente	\$3.00 pesos

TARIFA TRANSPORTE COLECTIVO			
PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE	
General	\$10.00 pesos	General	\$8.00 pesos
Preferente	\$4.50 pesos	Preferente	\$3.50 pesos

SEGUNDO.- En términos del arábigo 57 de la Ley de Transporte Estatal, se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur y en el periódico de mayor circulación en el Municipio.

TERCERO.- La presente tarifa entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial y Diario respectivo.



No. Certificación: 0208
No. Acta de Sesión: 27 ORD.
Fecha de Sesión: 09/09/2009
Acuerdo: AUMENTO DE TARIFAS DE
TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJE
URBANO Y COLECTIVO (PESERAS)

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a las autoridades y partes interesadas.

Se extiende la presente certificación para los fines legales conducentes en la Ciudad de San José del Cabo, Baja California Sur, a los Nueve días del Mes de Septiembre del Dos Mil Nueve.

DOY FE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

JUAN GARIBALDO ROMERO AGUILAR.